



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS**

REPARTIDO N° 120  
MAYO DE 2020

CARPETA N° 234 DE 2020

**CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL  
ABUSO SEXUAL INFANTIL INTRAFAMILIAR**

Creación

---

*XLIX Legislatura*

## PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1°. (Creación).- Créase la Campaña Nacional de Concientización y Prevención del Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar.

Artículo 2°. (Objeto).- Las autoridades competentes organizarán y promocionarán en forma coordinada las siguientes acciones tendientes a la concientización y prevención del abuso sexual infantil intrafamiliar, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria declarada por el Decreto N° 93/020.

Artículo 3°. (Autoridades competentes).- Se consideran autoridades competentes al Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) y al Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV).

Artículo 4°. (Duración).- La Campaña Nacional tendrá la misma duración que la declaración de Emergencia Nacional Sanitaria.

Sin embargo, podrá ser extendida por las autoridades competentes en caso de entenderse necesario.

Artículo 5°. (Articulación).- Las autoridades competentes promoverán la articulación y coordinación de acciones entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales con el objeto de garantizar la correcta implementación de la campaña nacional en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 6°. (Difusión).- La difusión de los contenidos audiovisuales de la campaña nacional se realizará mediante los medios de comunicación masivos de todo el país, a través de las estipulaciones generales que prevé el literal A) del artículo 95 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en lo referente a campañas de bien público.

Deberá igualmente realizarse a través de los siguientes medios: aplicaciones digitales que brindan contenido para niños, niñas y adolescentes; plataformas educativas virtuales que dictan educación a distancia y canales de televisión pública que brindan contenidos escolares, sin que esta enumeración sea taxativa.

Artículo 7°. (Contenido).- Las autoridades competentes establecerán los contenidos, la periodicidad, los actores y demás condiciones de la Campaña Nacional.

Se deberá incorporar al Protocolo de Detección de Situaciones de Violencia Intrafamiliar del personal médico que asiste a domicilio, pasos a seguir en la prevención, detección y abordaje de posibles casos de abuso sexual; y garantizar la formación correspondiente.

Artículo 8°. (Gastos).- Los gastos que demande la aplicación de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Montevideo, 13 de mayo de 2020

GABRIEL GIANOLI

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

CÉSAR VEGA

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

NAZMI CAMARGO

REPRESENTANTE POR RIVERA

ALFREDO DE MATTOS

REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

MARTÍN SODANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
FELIPE SCHIPANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GONZALO MUJICA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
VALENTINA DOS SANTOS  
REPRESENTANTE POR ARTIGAS  
RICARDO MOLINELLI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
LUCÍA ETCHEVERRY  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SEBASTIÁN CAL  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
CARLOS TESTA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
RODRIGO GOÑI REYES  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ÁLVARO PERRONE  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ÁLVARO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR FLORIDA  
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
EDUARDO LUST  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SILVANA PÉREZ BONAVIDA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARTÍN MELAZZI  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
GERARDO NÚÑEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
RAFAEL MENÉNDEZ  
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ  
ÁLVARO VIVIANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SABINA CALVO  
REPRESENTANTE POR SALTO  
OPE PASQUET  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GERARDO AMARILLA  
REPRESENTANTE POR RIVERA  
OMAR ESTÉVEZ  
REPRESENTANTE POR SALTO

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El 13 de marzo del presente año el Poder Ejecutivo decretó el estado de Emergencia Nacional Sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

En el marco de esta Emergencia Nacional Sanitaria, el Gobierno prosiguió con una serie de medidas tendientes a evitar el contacto social y a promover el distanciamiento físico voluntario, como forma de reducir la circulación del virus en la sociedad.

Entendemos que este proceso de distanciamiento voluntario es propenso a incrementar el riesgo y las situaciones de violencia y abuso intrafamiliar, y en especial contra los niños, niñas y adolescentes. Esto por el hecho de permanecer en el hogar por un tiempo mucho mayor al frecuente y el contar a su vez con la imposibilidad de acceder a otros espacios que cumplen el rol de contención, protección y detección.

En función de esta situación particular es que surge la necesidad de generar una campaña de alcance nacional y masivo. Debe de llegar a todas las casas del país a través de las plataformas educativas virtuales, de los canales de televisión pública y privada, bajo los parámetros que establece la Ley de Medios para el desarrollo de campañas públicas de bien público, y a través de aplicaciones digitales, generando mayores herramientas para ampliar el alcance de la Línea Azul.

Asimismo, consideramos pertinente la formación del personal de salud que asiste a domicilio a lo largo y ancho del país. Deben estar preparados para la prevención, detección y abordaje de posibles casos de abuso sexual infantil intrafamiliar, en el entendido de que pueden ser el único agente externo en contacto con ciertos núcleos familiares.

Entendemos que estos son los medios idóneos para generar una mayor difusión de las herramientas de prevención, asesoramiento y acompañamiento que brinda el Estado para los casos de abuso sexual infantil.

Es importante dar a conocer las formas de prevención, reconocimiento de signos de abuso y los protocolos de acción para quienes sufren un caso de abuso o para quienes sospechen que se encuentran frente a uno.

La emergencia sanitaria y el aislamiento físico, no debe permitirnos pasar por alto el aumento del riesgo ni la dificultad en la detección y en la denuncia de estos casos. Bajo ningún caso el estar aislados debe significar que estemos solos, y menos con quienes no cuentan con un círculo social que los ampare, escuche y ayude. No debemos olvidar que los niños y niñas tienen escaso contacto con las redes habituales de detección para este tipo de situaciones fuera del hogar.

En Uruguay, según los últimos datos de acceso público a través del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra Violencia, se estima que hay dos casos diarios de abuso sexual contra niños y adolescentes; y más del 80% de estos son cometidos por familiares directos o integrantes del núcleo de convivencia de las víctimas.

Durante el año 2019, fueron 1100 los casos de abuso sexual infantil en el Uruguay, es decir 2 casos por día aproximadamente. Tres de cada cuatro casos es hacia mujeres. Y el 13% de estos, son hacia la población de 0 a 3 años.

En cuanto a los tipos de violencia, el abuso sexual es el segundo ejercido contra niños, niñas y adolescentes, con el 24% de los casos, solo por detrás del maltrato emocional y físico.

Esto se ve agravado cuando muchos de estos casos no son detectados ni denunciados, lo que se evidencia según datos oficiales, cuando el 60% de los niños, niñas y adolescentes que sufrieron algún tipo de violencia, presentaron dificultades para reconocer la entidad de las situaciones padecidas.

La violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, es una grave violación de sus derechos, tal como lo establece la Convención Internacional por los Derechos del Niño. Es uno de los peores tipos de violencia contra la niñez, con secuelas irreparables para su integridad física, psíquica y moral y con daño en su integridad, intimidad y privacidad.

Por lo expuesto, es evidente que el abuso sexual intrafamiliar es un problema que en este contexto de aislamiento, hace más propenso el incremento de estos casos, al disminuirse los espacios de detección y contención para niños y niñas, y debiendo estos permanecer por más tiempo de lo habitual en el hogar y lejos de otros espacios de apoyo.

El hecho de que muchos de estos niños y niñas no sepan reconocer las situaciones de abuso, tengan miedo ante la amenaza y/o no conozcan los medios para hacerse oír y buscar ayuda, es lo que hace a la importancia y urgencia de esta campaña que acerque las herramientas existentes para el reconocimiento de los casos de abuso sexual y para que sepan cómo actuar frente a ellos.

El abuso sexual infantil se puede prevenir y en el peor de los casos, podemos evitar que se repita, conteniendo y apoyando a las víctimas. No podemos dejarlas solas cuando la situación hace más propenso el desarrollo de este delito.

Montevideo, 13 de mayo de 2020

GABRIEL GIANOLI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CÉSAR VEGA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
NAZMI CAMARGO  
REPRESENTANTE POR RIVERA  
ALFREDO DE MATTOS  
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ  
MARTÍN SODANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
FELIPE SCHIPANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GONZALO MUJICA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
VALENTINA DOS SANTOS  
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

RICARDO MOLINELLI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
LUCÍA ETCHEVERRY  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SEBASTIÁN CAL  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
CARLOS TESTA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
RODRIGO GOÑI REYES  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ÁLVARO PERRONE  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ÁLVARO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR FLORIDA  
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
EDUARDO LUST  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SILVANA PÉREZ BONAVITA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARTÍN MELAZZI  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
GERARDO NÚÑEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
RAFAEL MENÉNDEZ  
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ  
ÁLVARO VIVIANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SABINA CALVO  
REPRESENTANTE POR SALTO  
OPE PASQUET  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GERARDO AMARILLA  
REPRESENTANTE POR RIVERA  
OMAR ESTÉVEZ  
REPRESENTANTE POR SALTO

≠